

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35796** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 715/2013, (NIG 2906742M20130001256) por auto de fecha 10/09/13 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Comercializaciones González González, S.L., con NIF B92704956, domicilio en Malaga, C/ Marcos Zapata, nº 12, B, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra D. Juan Miguel Gómez Gómez, Letrado, provisto de DNI 30473498-Q; que lo hace en nombre y representación de la sociedad Legis Actio Concursal, S.L.P., con CIF B-93164465 con domicilio y dirección postal en Torremolinos (Málaga), C/ Manuel Franco Cubeiro, nº 14, 1º, C.P. 29620, teléfono: 952054607 y con dirección de correo electrónico [legisactioconcursal@gmail.com](mailto:legisactioconcursal@gmail.com) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130051335-1

cve: BOE-B-2013-35796